



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	258.351/8	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		18 Mayo 1981	

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	IBI A63 H3128

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 VEHICULO DE JUGUETE CON FIGURA MECANICA MUSICAL.

71 SOLICITANTE (S)
 LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Avda. División Azul, 34 IBI (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JS/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a un vehículo de juguete con
figura mecánica musical. Se ha ideado con la finalidad de
proporcionar al mercado y al público en general un vehículo
5 de juguete que asocia su desplazamiento a una emisión de
sonidos, estando obtenida dicha combinación funcional a par-
tir de un sistema mecánico que presenta una construcción
simplificada y un funcionamiento eficiente.

10 En este sentido, el vehículo de juguete con figura
mecánica musical que se propone viene a caracterizarse esen-
cialmente por el hecho de estar constituido por un vehículo
grotesco que incorpora en la zona de la cabina el busto y
la cabeza de una figura y en la zona del capó del motor dos
15 timbales o tambores que son golpeados por las mazas en que
se prolongan los brazos de la figura, hallándose dispuesto
dentro del cuerpo del vehículo un mecanismo que transmite a
las ruedas el giro necesario para su desplazamiento.

20 El mecanismo comprende un eje conducido que incor-
pora tres levas o cigüeñales de los cuales los de los extre-
mos se relacionan con los brazos a través de una palanca do-
tada de un ojal corrido donde engarza un pivote dispuesto
excéntrico respecto de la articulación de los brazos levan-
tados y bajando a éstos para el efecto de golpear a los tim-
bales, en tanto que la tercera leva, montada en la zona cen-
25 tral del eje referido actúa sobre una horquilla balancín y
ésta lateralmente sobre la parte inferior de la cabeza para
darle un movimiento de inclinación adelante y atrás.

30 Por último, otras levas de un eje inferior al descri-
to actúan sobre una palanca, cuyo extremo libre sobresale por

1 a una campana dispuesta al efecto.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del vehículo de juguete con figura mecánica musical que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1, corresponde a una vista esquemática, en sección vertical, de un vehículo de juguete con figura mecánica, hecho según el invento.

La figura 2, corresponde a una vista esquemática, en planta superior del eje conducido del mecanismo.

La figura 3, corresponde a una vista esquemática en sección vertical, de la parte superior del mecanismo del vehículo.

La figura 4, representa sendas vistas esquemáticas, en sección de los sectores mecánicos que producen el movimiento de la cabeza y de los brazos del muñeco.

Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es de observar que el vehículo de juguete que se solicita está constituido por un vehículo grotesco -1- que incorpora en la zona de la cabina el busto -2- y la cabeza -3- de una figura y en la zona del capó del motor dos timbales o tambores -4- que son golpeados por las mazas -5- en que se prolongan los brazos -6- de la figura.

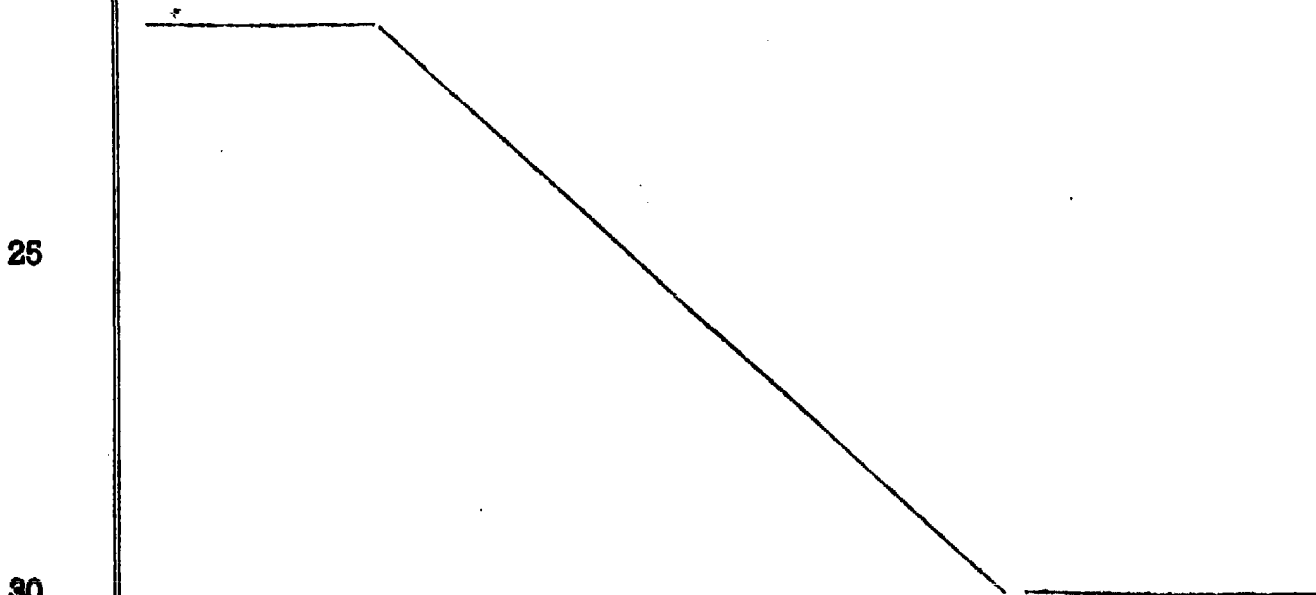
Dentro del cuerpo del vehículo -1- existe un mecanismo motriz que transmite a las ruedas -7- el giro necesario para su desplazamiento.

El mecanismo comprende un eje conducido -8- que incorpora tres levas o cigüeñales -9- y -10-, de los cua-

1 les, los de los extremos -9- se relacionan con los brazos
-6- a través de una palanca -11- dotada de un ojal corrido
-12- donde engarza un pivote -13- excéntrico respecto de la
articulación -14- de los brazos -6- levantando y bajando a
5 éstos para el efecto de golpear a los timbales -4-.

La tercera leva o cigüeñal -10-, actúa sobre una
horquilla balancín -15- y ésta lateralmente sobre la parte
inferior -16- de la cabeza -3- para darle un movimiento de
inclinación adelante y atrás. Finalmente, otras levas -17-
10 de un eje inferior -18- actúan sobre una palanca -19- cuyo
extremo libre -20- sobresale por la parte posterior del -
vehículo en forma de maza, golpeando una campana -21- dis-
puesta al efecto.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
hunde derivarse en cuanto a la sencillez del proceso de
fabricación del vehículo y a los nuevos efectos que aporta
20 a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- VEHICULO DE JUGUETE CON FIGURA MECANICA MUSICAL,
caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituí-
do por un vehículo grotesco que incorpora en la zona de la
cabina el busto y cabeza de una figura y en la zona del ca-
5 po del motor dos timbales o tambores que son golpeados por
las mazas en que se porlongan los brazos de la figura; ha-
llándose dispuesto dentro del cuerpo del vehículo un mecanis-
mo que transmite a las ruedas el giro necesario para su des-
plazamiento y cuyo mecanismo comprende un eje conditido que
10 incorpora tres levas o cigüeñales de los cuales los de los
extremos se relacionan con los brazos a través de una palan-
ca dotada de un ojal corrido, donde engarza un pivote dis-
puesto excentrico respecto de la articulación de los brazos,
levantando y bajando a éstos para el efecto de golpear a los
15 timbales, en tanto que la tercera leva, montada en la zona
central del eje referido, actúa sobre una horquilla balan-
cín y está lateralmente sobre la parte inferior de la cabe-
za para darle un movimiento de inclinación adelante y atrás,
mientras que otras levas de un eje inferior al descrito ac-
20 túan sobre una palanca cuyo extremo libre sobresale por la
parte posterior del vehículo en forma de maza, golpeando a
una campana dispuesta al efecto.

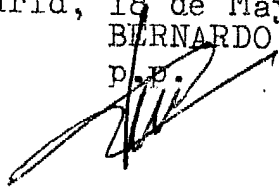
25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
VEHICULO DE JUGUETE CON FIGURA MECANICA MUSICAL.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 18 de Mayo de 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

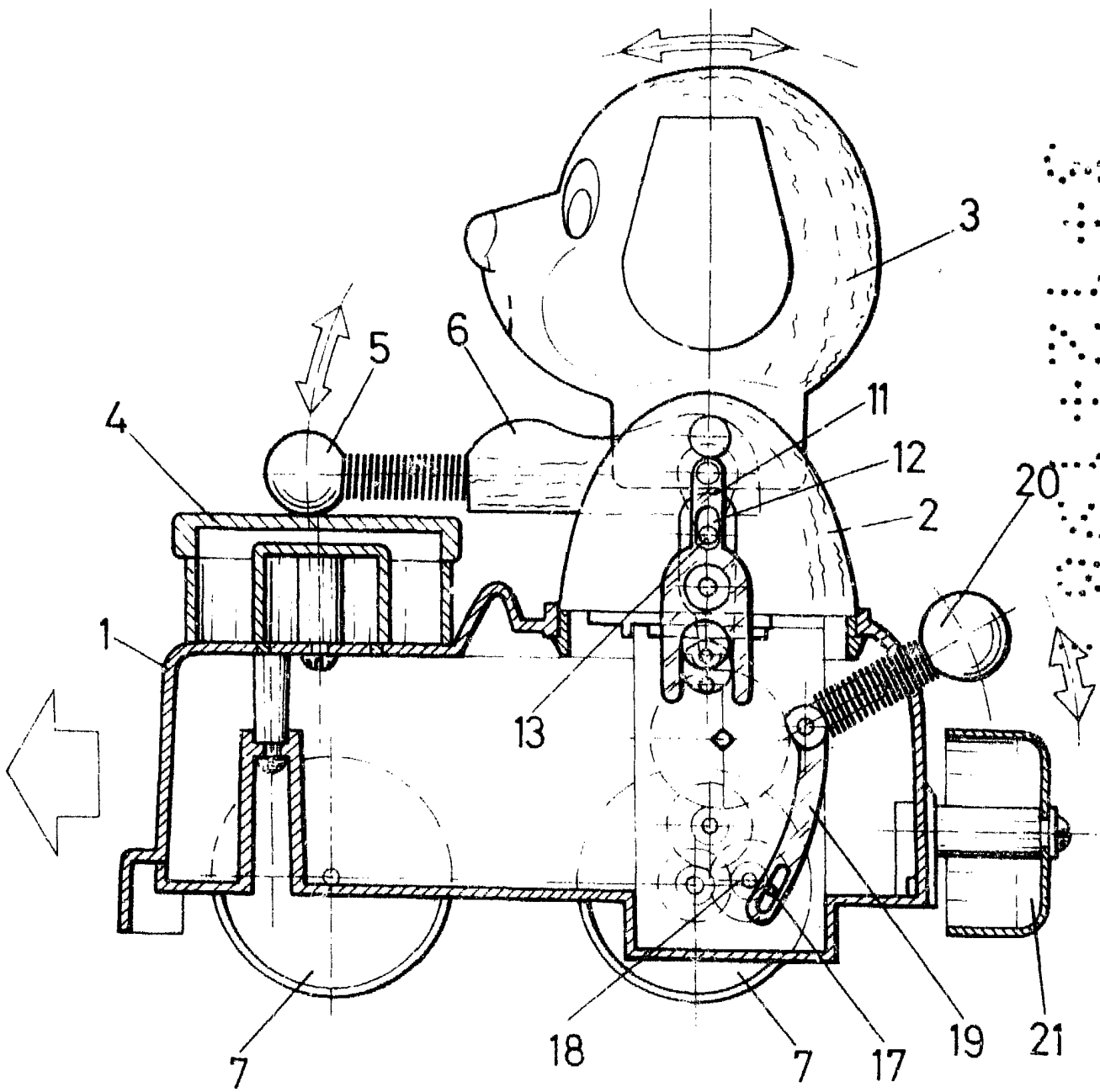


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo

de 19 81

BERNARDO UNGRIA

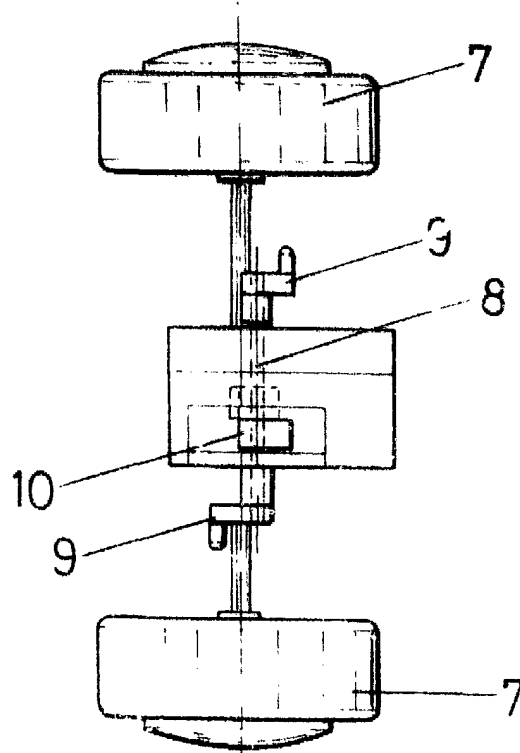


FIG-2

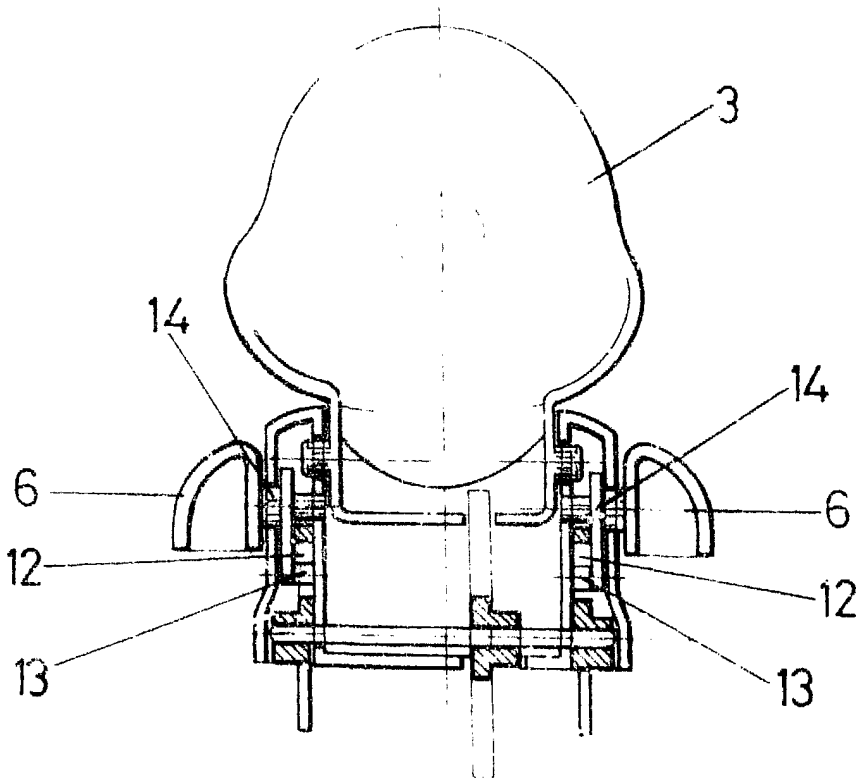


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo

BERNARDO UNGRIA

de 1981

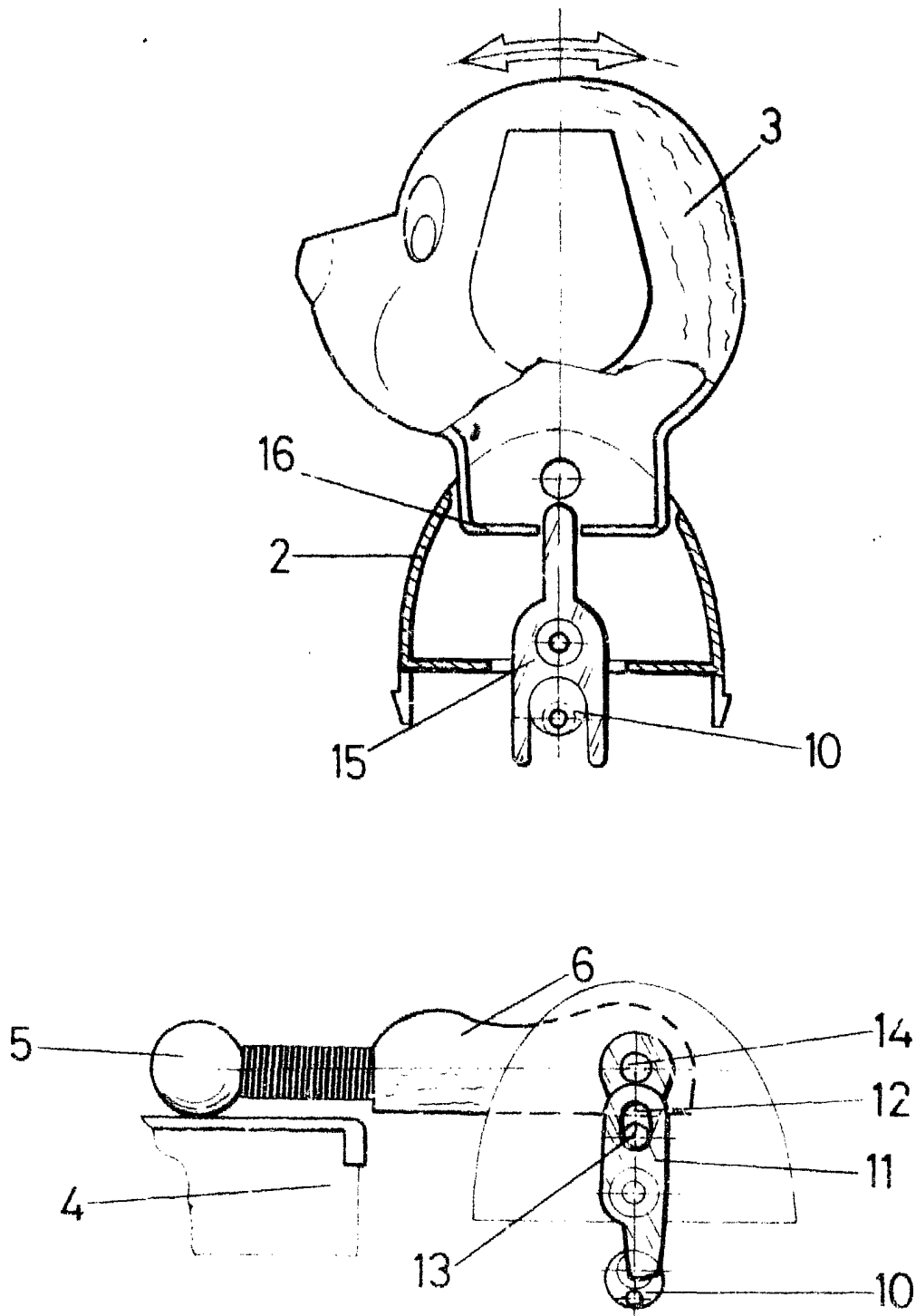


FIG.-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo

de 1931

BERNARDO UNGRIA

P.P.